	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO DE LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	Código: PC01-I01
		Versión: 1
		Página 1 de 15

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. DESTINATARIOS.....	2
3. GLOSARIO.....	2
4. GENERALIDADES.....	4
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	5
5.1. EQUIPO DE TRABAJO DESIGNADO.....	5
5.2. CRONOGRAMA.....	5
5.3. ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO.....	6
5.3.1. Mapa general.....	7
5.3.2. Estado consolidado de cumplimiento:.....	7
5.3.3. Plantillas de evaluación de resultados:.....	8
5.4. EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO.....	9
5.4.1. Resultados consolidados de la evaluación del diseño o implementación9	
5.4.2. Plantillas de evaluación del diseño del programa.....	10
5.4.3. Plantillas de evaluación de la implementación del programa.....	12
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	15
6.1 DOCUMENTOS EXTERNOS.....	15
7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	15

Nombre: Aura Elena Rincón Peña Zulma Yolima Cárdenas Gómez	Revisado y Aprobado por: Nombre: Francisco Melo Rodríguez Cargo: Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-06-04
Cargo: Coordinadora Grupo Promoción de Buenas Prácticas de Cumplimiento Coordinadora de Grupo de Trabajo de Monitoreo y Vigilancia de Cumplimiento en Libre Competencia		

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

1. OBJETIVO

El presente instructivo tiene como objeto determinar los pasos necesarios para diligenciar el Instrumento de Evaluación del Diseño e Implementación de Programas de Cumplimiento en Libre Competencia Económica, con el fin de realizar el seguimiento efectivo al cumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, mediante los cuales se aprueban garantías, se imponen condicionamientos, o se ordena la adopción de Programas de Cumplimiento en Libre Competencia económica por parte del Superintendente de Industria y Comercio. Teniendo como marco de referencia la **NTC 6378:2020**, del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) así como la Guía de Orientación para la Implementación de Programas de Cumplimiento en Derecho de la Competencia, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos y contratistas que participen directa o indirectamente en la revisión y evaluación del diseño de los Programas de Cumplimiento en Libre Competencia Económica (**PCLCE**), así como, en el seguimiento a su implementación.

3. GLOSARIO

Acto administrativo: Toda manifestación de la voluntad de la administración que tiene la particularidad de producir efectos jurídicos. Pueden estar expresados en: resoluciones, citaciones, comunicaciones, memorandos, entre otros.

Condicionamientos: Son las acciones o comportamientos que deben cumplir las empresas intervinientes, en una operación de integración económica, fusión o consolidación, según sea el caso, con el objeto de neutralizar sus efectos anticompetitivos en el mercado nacional. La Superintendencia de Industria y Comercio establece los condicionamientos en el acto administrativo que autoriza la integración empresarial y pretende proteger el mercado, garantizar el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica del país.

DC: Dirección de Cumplimiento

Garantías: Compromisos a los que se obligan los investigados conforme con su ofrecimiento para que una investigación por violación a las normas sobre prácticas comerciales restrictivas de la competencia y competencia desleal, puedan terminarse de manera anticipada. En el acto de clausura de la investigación la Superintendente de Industria y Comercio señalará las condiciones en que se

verificará la continuidad del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los investigados.

Orden o instrucción: Es el conjunto de disposiciones que emite la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad única de Competencia, para salvaguardar el Régimen de la Libre Competencia Económica.

GTMVCLC: Grupo de Trabajo de Monitoreo y Vigilancia de Cumplimiento en Libre Competencia.

GTPBPCLC: Grupo de Trabajo de Promoción de Buenas Prácticas de Cumplimiento en Libre Competencia.


Instrumento para la Evaluación del Diseño e Implementación de Programas de Cumplimiento de Libre Competencia Económica: matriz que contiene la descripción de los requisitos esenciales para la revisión y aprobación del diseño, así como para la vigilancia en efectiva implementación de Programas de Cumplimiento en Libre Competencia Económica.

Programa de Cumplimiento en Libre Competencia Económica (PCLCE): Es un conjunto de lineamientos, principios, reglas y procedimientos implementados por un sujeto obligado o una organización que adopta cuando pretende implementar buenas prácticas de libre competencia económica. Es una herramienta clave de autorregulación y vigilancia que permite identificar, asesorar, advertir, monitorear y reportar los riesgos de cumplimiento en las organizaciones.

Seguimiento de Condicionamientos: Son las actividades de verificación del cumplimiento, que la DC de la Superintendencia de Industria y Comercio realiza respecto de los condicionamientos impuestos a las empresas intervinientes para autorizar una operación de integración empresarial. _

Seguimiento de Garantías: Son las actividades de verificación de cumplimiento que la DC de la Superintendencia de Industria y Comercio realiza respecto de las garantías ofrecidas y aprobadas por los investigados, para la terminación anticipada de las investigaciones por violación a las normas sobre Libre Competencia y competencia desleal.

Seguimiento a órdenes o instrucciones: Son las actividades de verificación de cumplimiento que la DC de la Superintendencia de Industria y Comercio realiza respecto de las órdenes impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el marco de la protección al Régimen de Libre Competencia Económica.

	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO DE LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	Código: PC01-I01
		Versión: 1
		Página 4 de 15

4. GENERALIDADES

La Superintendencia de Industria y Comercio, en línea con las tendencias internacionales, ha centrado sus esfuerzos en promover un enfoque preventivo orientado a la construcción y fomento de una cultura de cumplimiento en materia de Protección a la Libre Competencia Económica.

Como parte de este enfoque preventivo, mediante el Decreto 92 de 2022 se creó la DC, adscrita a la Delegatura para la Protección de la Competencia. Esta Dirección, tiene como propósito fundamental promover y fortalecer una cultura de cumplimiento y trabajar con los distintos actores en el mercado nacional.

Así las cosas, la Superintendencia participó activamente en el diseño de la NTC 6378:2020, en la que el **ICONTEC**, determinó las condiciones para el establecimiento de buenas prácticas de protección a la Libre Competencia Económica. Norma técnica que ha servido como criterio orientador en el diseño e implementación de los **PCLCE** a los que hace seguimiento la DC.

En este sentido, es importante precisar que a la Dirección de Cumplimiento se le han atribuido actividades de vigilancia y monitoreo para fortalecer el carácter preventivo y de autorregulación. La DC, en ejercicio de su función de vigilancia, realiza seguimiento al diseño y efectiva implementación a los **PCLCE** que pueden tener su origen en: **(i)** la decisión voluntaria del empresario, **(ii)** puede ser parte del compromiso adoptado por la organización en virtud de la aceptación de garantías aprobadas por la Superintendencia de Industria y Comercio o la imposición de condicionamientos establecidos frente a solicitudes de consolidación, integración, fusión y obtención del control de organizaciones vigiladas, y **(iii)** la imposición de medidas u órdenes a que haya lugar en las investigaciones administrativas por violación a las normas de protección de la competencia.

De acuerdo con lo descrito, la DC ha desarrollado un instrumento para la evaluación del diseño e implementación de los **PCLCE** de libre competencia económica. Este instructivo será una guía de orientación para el correcto diligenciamiento de la herramienta denominada Instrumento para la Evaluación del Diseño e Implementación de Programas de Cumplimiento de Libre Competencia Económica.

Nota 1: durante el instructivo se usan imágenes y tablas que corresponden a ejemplificaciones para aumentar el entendimiento del lector.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1. EQUIPO DE TRABAJO DESIGNADO

Espacio donde se registra el nombre del líder y los integrantes del equipo de trabajo designado para evaluar el diseño o la implementación del PCLCE.

Imagen No. 1



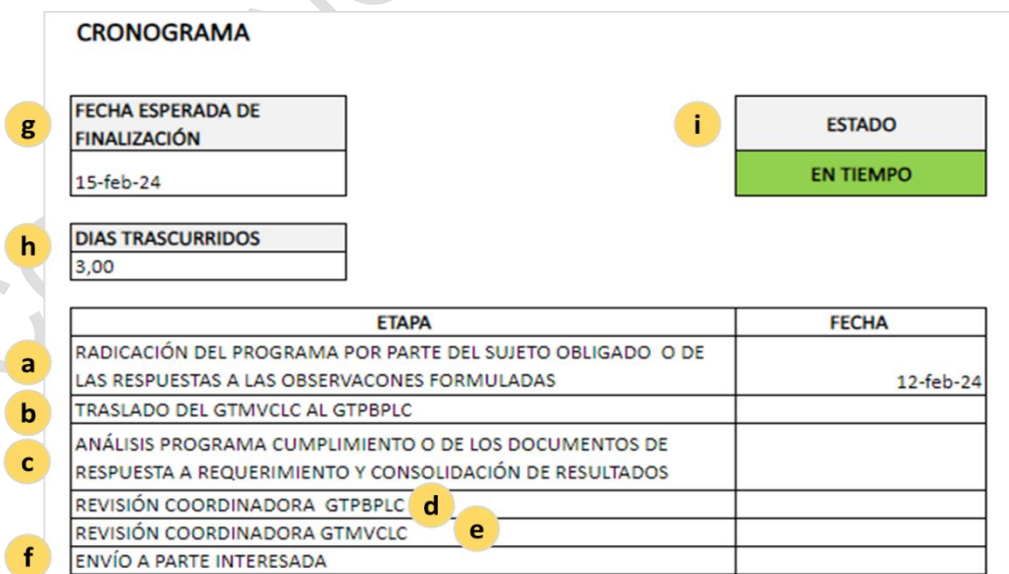
EQUIPO DE TRABAJO DESIGNADO

DISEÑO DEL PROGRAMA	EVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN
LÍDER EQUIPO	LÍDER EQUIPO
INTEGRANTES	INTEGRANTES

5.2. CRONOGRAMA

En la pestaña de cronograma se establecen las actividades principales para la evaluación de los **PCLCE** en su etapa de diseño:

Imagen No. 2



CRONOGRAMA

g	FECHA ESPERADA DE FINALIZACIÓN 15-feb-24	i	ESTADO EN TIEMPO
h	DIAS TRASCURRIDOS 3,00		
	ETAPA	FECHA	
a	RADICACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO O DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS	12-feb-24	
b	TRASLADO DEL GTMVCLC AL GTPBPLC		
c	ANÁLISIS PROGRAMA CUMPLIMIENTO O DE LOS DOCUMENTOS DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS		
	REVISIÓN COORDINADORA GTPBPLC d		
	REVISIÓN COORDINADORA GTMVCLC e		
f	ENVÍO A PARTE INTERESADA		

- a) Radicación del programa por parte del sujeto obligado o de las respuestas a las observaciones formuladas: fecha reflejada en el sistema trámites.
- b) Traslado del **GTMVCLC** al **GTPBPCLC**: en esta etapa se asigna al líder del equipo de **GTMVCLC**, quien se encargará de proyectar memorando de traslado al **GTPBPCLC**.
- c) Análisis **PCLCE** o de los documentos de respuesta a requerimiento y consolidación de resultados: esta etapa contiene los siguientes pasos: i) distribución interna de las actividades y análisis de temas asignados, ii) asignación del responsable del **GTPBPCLC** para conformación del equipo encargado de la revisión del programa de cumplimiento, iii) reunión de socialización y consolidación de los resultados de la evaluación, iv) elaboración del requerimiento y/o documento de aprobación del programa, y v) presentación a la coordinadora del **GTPBPCLC** del documento definitivo.
- d) Revisión por parte de la coordinadora del **GTPBPCLC** y envío a la coordinadora del **GTMVCLC**.
- e) Revisión por parte de la coordinadora del **GTMVCLC**.
- f) Envío a la parte interesada: envío por parte de la coordinadora del **GTMVCLC** del requerimiento y/o documento de aprobación del programa a la parte investigada.
- g) Fecha esperada de finalización: determinación de la fecha de finalización de todas las etapas, días hábiles contados desde la radicación en el Sistema de Trámites de la documentación del obligado.
- h) Días transcurridos: el cronograma arroja de manera automática el tiempo total de su ejecución transcurrido.
- i) Estado: tendrá los siguientes rangos de calificación en tiempo de ejecución.

5.3. ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO

El instrumento de evaluación del diseño e implementación de los programas de cumplimiento en libre competencia económica se compone de tres elementos:

Imagen No. 3



5.3.1. Mapa general

Permite visualizar el contenido de los elementos del instrumento y acceder a cada uno. Así como, registrar el equipo de trabajo asignado a la evaluación y el cronograma para su desarrollo y respectivo seguimiento.

Este elemento permite tener acceso:

Imagen No. 4



- A los resultados consolidados de la evaluación del diseño o implementación del programa.
- A las plantillas de evaluación de los numerales de la NTC 6378:2020.
- Al equipo de trabajo designado para desarrollar la evaluación del programa.

5.3.2. Estado consolidado de cumplimiento:

Permite visualizar los resultados de la evaluación del diseño e implementación del programa de cumplimiento, generando la emisión del concepto de estado de cumplimiento de cada fase y visualizando los numerales que requieren fortalecimiento o incorporación.

Al ingresar al **RESULTADO DEL DISEÑO** o **RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN**, se despliega la plantilla de resultados consolidados de cada uno de los capítulos de la norma, la valoración consolidada, así como, la conclusión del estado de aprobación de la etapa evaluada y valorada, permitiendo visualizar las observaciones soporte de dicho resultado.

Imagen No. 5

ORGANIZACIÓN:
FECHA:

TÍTULO	NUMERAL	PESO	RESULTADO DISEÑO	CALIFICACIÓN FINAL	ESTADO DEL NIVEL DE DISEÑO
DEFINICIONES Y PRINCIPIOS	3 Y 4	10%	72	10,0%	OPTIMO
REQUISITOS GENERALES PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	5	55%	64	18,3%	BAJO
PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	6	30%	49	10,0%	BAJO
MEJORA CONTINUA	7	5%	15	1,7%	BAJO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO				40,00%	INCIPIENTE

RESULTADO:
NO APROBADO

CONCLUSIÓN GENERAL:

5.3.3. Plantillas de evaluación de resultados:

Conjunto de directrices que permiten realizar la evaluación del diseño del programa y su implementación, según la etapa a ejecutar. (Ver criterios de evaluación)

Serie de plantillas de trabajo, donde el responsable designado aplicará las orientaciones predefinidas que le permitan registrar sus comentarios respecto del cumplimiento, la calificación de cada uno de los numerales y las recomendaciones respectivas.

Imagen No. 6

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA

LOGO COMPañIA

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

NUM	TÍTULO	NUMERAL	ALCANCE	RESPONSABLE	TIPO	ASEGURESE QUE CONTENGA:	Comentarios	ESTADO DOCUMENTACIÓN				RECOMENDACIÓN SI APLICA (APROBADO)	LIBER DE LA REVISIÓN
								ESTADO CUMPLIDO	ESTADO PARCIALMENTE CUMPLIDO	ESTADO PENDIENTE DE VERIFICACIÓN	ESTADO NO CUMPLIDO		
								CALIF	1	2	3		
3	3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES		Incluyen las definiciones de norma y aquellas que amplían el entendimiento del programa y relativos al sector en el cual desarrolla las actividades. La organización, tiene la capacidad de velar por los intereses y el bienestar de sus consumidores? ¿Se entiende al consumidor como un actor económico? ¿La entidad cuenta con información verídica, clara y suficiente respecto del mercado en el que participa? ¿Los productos o servicios que ofrece, son seguros y de calidad de tal manera que evita cualquier práctica que pudiera afectar los derechos de los consumidores reconocidos por la ley?		ENUNCIADO			3	3	3	3		
		42 ENFOQUE AL CONSUMIDOR			ENUNCIADO			3	3	3	3		
					ENUNCIADO	Enumeración en las políticas, declaraciones, protocolos, entre otros, frente a la importancia que tiene la prestación de los servicios o la elaboración de los productos ofrecidos a sus consumidores por parte de los sujetos obligados.		3	3	3	3		
					ENUNCIADO			3	3	3	3		

5.4. EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO

5.4.1. Resultados consolidados de la evaluación del diseño o implementación

En las plantillas **RESULTADO DISEÑO**, **RESULTADO IMPLEMENTACIÓN** se refleja la calificación y estado obtenido luego de realizar la evaluación del cumplimiento del diseño o implementación del programa, correspondiente a la etapa ejecutada. Los resultados se cargan automáticamente para cada título.

Imagen No. 7

a ORGANIZACIÓN:					
b FECHA:					
c TÍTULO	d NUMERAL	e PESO	f RESULTADO DISEÑO	g CALIFICACIÓN FINAL	h ESTADO DEL NIVEL DE DISEÑO
DEFINICIONES Y PRINCIPIOS	3 Y 4	10%	72	10,0%	OPTIMO
REQUISITOS GENERALES PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	5	55%	64	18,3%	BAJO
PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	6	30%	49	10,0%	BAJO
MEJORA CONTINUA	7	5%	15	1,7%	BAJO
i NIVEL DE CUMPLIMIENTO				40,00%	INCIPIENTE
RESULTADO:					
NO APROBADO j					
CONCLUSIÓN GENERAL: k					

- Organización: razón social de la persona jurídica de la cual se está generando la evaluación del programa de cumplimiento.
- Fecha: fecha de inicio de la revisión del programa de cumplimiento
- Título: corresponde al capítulo relacionado en la NTC 6378:2020.
- Numeral: Numerales de la NTC 6378:2020 a la que corresponde la calificación y el estado de resultado correspondiente.
- Peso: Se asigna a cada título de la norma, un porcentaje que define el nivel de incidencia del desarrollo de cada uno para asegurar el cumplimiento de la protección y promoción de la libre competencia económica.

Tabla No. 1.

TÍTULO	NUMERAL	PESO
DEFINICIONES Y PRINCIPIOS	3 - 4	10%
REQUISITOS GENERALES PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	5	55%
PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA	6	30%
MEJORA CONTINUA	7	5%

- a) Resultado Diseño / Implementación: Calificación total de cada título (ver numeral 5.2.2 de este instructivo).
- b) Calificación Final: Es el porcentaje resultante de aplicar el resultado de diseño o implementación respecto al peso establecido en la Tabla No.1.
- c) Estado del Nivel de Diseño/Implementación: Refleja los resultados individuales de cada título. (Ver criterios en el instrumento)
- d) Nivel de Cumplimiento: Refleja los resultados de la calificación final del nivel de diseño o implementación del programa de cumplimiento. (Ver criterios en el instrumento).
- e) Resultado: se emite de manera automática y corresponde al estado de la aprobación del diseño o implementación del programa conforme al resultado de la evaluación. Los criterios se relacionan en el siguiente cuadro:

Imagen No. 8

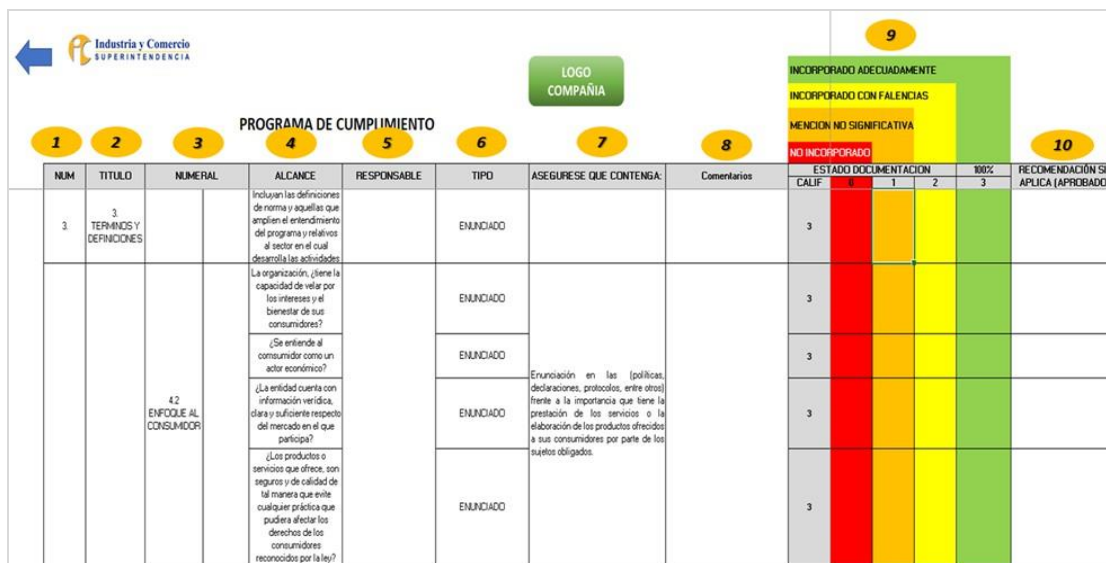
BAJO	NO APROBADO
INCIPIENTE	NO APROBADO
AVANZADO	NO APROBADO
ÓPTIMO	APROBADO

- f.) Conclusión general: Espacio en el cual el líder de la evaluación del diseño o implementación registra sus observaciones o comentarios a los resultados. Se espera que de manera concreta se resuma los principales aspectos que dieron lugar al estado reflejado.

5.4.2. Plantillas de evaluación del diseño del programa

En estas plantillas de trabajo, el responsable designado para cada numeral de la NTC 6378:2020 debe aplicar las orientaciones predefinidas para realizar los comentarios u observaciones resultado de la evaluación, que serán el soporte para asignar el valor de cumplimiento del diseño según los criterios establecidos.

Imagen No. 9



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NUM	TÍTULO	NUMERAL	ALCANCE	RESPONSABLE	TIPO	ASEGURESE QUE CONTENGA:	Comentarios	ESTADO DOCUMENTACION CALIF	RECOMENDACIÓN SI APLICA (APROBADO)
3	3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES		Incluyen las definiciones de norma y aquellas que amplíen el entendimiento del programa y relativos al sector en el cual desarrolla las actividades		ENUNCIADO			3	
			La organización, ¿tiene la capacidad de velar por los intereses y el bienestar de sus consumidores?		ENUNCIADO			3	
			¿Se entiende al consumidor como un actor económico?		ENUNCIADO			3	
		4.2 ENFOQUE AL CONSUMIDOR	¿La entidad cuenta con información verídica, clara y suficiente respecto del mercado en el que participa?		ENUNCIADO	Enunciación en las (políticas, declaraciones, protocolos, entre otros) frente a la importancia que tiene la prestación de los servicios o la elaboración de los productos ofrecidos a sus consumidores por parte de los sujetos obligados.		3	
			¿Los productos o servicios que ofrece, son seguros y de calidad de tal manera que evite cualquier práctica que pueda afectar los derechos de los consumidores reconocidos por la ley?		ENUNCIADO			3	

- 1) Núm.: corresponde al numeral de la NTC 6378:2020, rango predefinido.
- 2) Título: corresponde al título de la NTC 6378:2020, rango predefinido.
- 3) Numeral: descripción del numeral de la NTC 6378:2020, rango predefinido.
- 4) Alcance: descripción del alcance de cada numeral, rango predefinido.
- 5) Responsable: nombre del funcionario responsable de evaluar y valorar el numeral.
- 6) Tipo: seleccione de la lista desplegable el tipo de diseño que se espera encontrar en el programa de cumplimiento, conforme a los siguientes criterios:

Tabla No 2.

Enunciado	Únicamente hay una enunciación. Afirmación expresa del principio o elemento del programa como base para el diseño del programa.
Compromiso	Declaración expresa del compromiso de la organización referente al elemento del programa cuando así lo exija la NTC
Pauta	Las pautas o la orientación del capítulo (o de los requisitos o de los literales), reflejados en una política, la cual Indica: el responsable, la periodicidad, las condiciones (el ¿cómo?) y los mecanismos que se aplicarán para su desarrollo.
Desarrollo	La NTC expresa que el elemento debe desarrollarse como parte de su diseño. Debe incluirse en el programa o como anexo, refleja claramente el desarrollo de cada uno de los ítems de la norma. El requisito materializado y ejecutado.

- 1) Asegúrese que contenga: orientación de los ítems o aspectos que deben tenerse en cuenta para realizar la evaluación, rango predefinido.
- 2) Comentarios: espacio en el cual el responsable debe describir de manera concreta, si el programa cumple con los requisitos establecidos en el numeral de la NTC 6378:2020, bajo los parámetros, alcance, tipo y orientaciones.
- 3) Calificación: es este espacio califique el resultado de la evaluación del numeral conforme a los siguientes criterios:

Tabla No. 3

0	ESTADO NO CUMPLIDO	Una vez evaluado el numeral, no se registra su incorporación en el manual o los anexos.
1	ESTADO PENDIENTE DE VERIFICACIÓN	El numeral corresponde a una Pauta o Desarrollo, sin embargo, no se registra en el manual o sus anexos los documentos que soporten su desarrollo.
2	ESTADO PARCIALMENTE CUMPLIDO	El numeral se incorpora en el manual parcialmente, cumple parcialmente con el alcance y/o no contiene suficientemente lo esperado.
3	ESTADO CUMPLIDO	El numeral se incorpora en el manual adecuadamente, cumple con el alcance, tipo y contiene lo esperado.

Una vez asignada la calificación, automáticamente se asigna un color en el instrumento que determina colorimétricamente el estado de diseño de dicho numeral.

- 1) Recomendación: espacio para registrar las recomendaciones derivadas de la evaluación de diseño.

5.4.3. Plantillas de evaluación de la implementación del programa

En estas plantillas de trabajo, el responsable designado para cada numeral de la NTC 6378:2020 debe aplicar las pruebas de evaluación predefinidas para realizar los comentarios u observaciones del resultado de la evaluación, los que servirán de soporte para asignar el valor de cumplimiento de la implementación conforme a los criterios establecidos.

Imagen No. 10

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO			IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES	8					9
1	2	3	4	5	6	7		INSTRUMENTOS DE VIABILIZACION					
NUM.	TITULO	NUMERAL	RESPONSABLE	PRUEBA DE SEGUIMIENTO	RESULTADO		CALIF.	0	1	2	3	RECOMENDACIONES (IMPLEMENTADO PARCIALMENTE)	
3	3 TERMINOS Y DEFINICIONES							3					
		42 ENFOQUE AL CONSUMIDOR		Lineamientos (políticas, declaraciones, protocolos, entre otros) que contengan las enunciaciones analizadas durante la etapa de diseño.			2						

- 1) Núm.: corresponde al numeral de la NTC 6378:2020, rango predefinido.
- 2) Título: corresponde al numeral de la NTC 6378:2020, rango predefinido.
- 3) Numeral: descripción del numeral de la NTC 6378:2020, rango predefinido.
- 4) Responsable: nombre del funcionario responsable de evaluar el numeral.
- 5) Prueba de seguimiento: se realiza la descripción de la prueba que debe ser aplicada por el responsable designado para obtener la evidencia de la implementación de cada numeral. (El instrumento enumera algunas sugerencias para facilitar la labor del evaluador)
- 6) Resultado: espacio para describir el resultado obtenido de la aplicación de la prueba.
- 7) Observaciones: espacio para registrar comentarios adicionales, tales como: documentos no entregados, reuniones no realizadas u otros eventos que sean necesarios registrar.
- 8) Calificación: En este espacio califique el resultado de la evaluación del numeral conforme a los siguientes criterios:

Tabla No. 4

0	NO SE EVIDENCIA DOCUMENTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN	Una vez evaluado el cumplimiento del numeral, no se evidencia su implementación
1	DOCUMENTADO NO IMPLEMENTADO	Una vez evaluado el cumplimiento del numeral, se evidencian las herramientas metodológicas o documentos. Sin embargo, no se evidencia su implementación.
2	IMPLEMENTADO PARCIALMENTE	Una vez evaluado el cumplimiento del numeral, se evidencia la implementación de algunos elementos.
3	IMPLEMENTADO	Una vez evaluado el cumplimiento del numeral, se evidencia su completa implementación.

- 9) Una vez asignada la calificación, automáticamente el instrumento asigna un color que determina colorimétricamente el estado de la implementación de dicho numeral.
- 10) Recomendaciones: espacio para registrar las recomendaciones derivadas de la evaluación de la implementación.

Al final de la planilla (pestaña en el instrumento) por cada título de la NTC 6378:2020, se registra automáticamente el resultado del análisis y calificación del ítem correspondiente.

5.4.4. Interpretación de resultados

Para cada uno de los títulos, se registra el resultado de la calificación frente al resultado esperado, obteniendo el porcentaje (%) de Diseño o Implementación.

Los rangos y criterios definidos para cada uno de los títulos de la NTC 6378:2020, corresponden a:

Imagen No. 11. Título 4: Definiciones, Términos y principios

Resultado	66	BAJO	0 - 23
Esperado	66	INCIPIENTE	24 - 46
%Cumplimiento	100%	AVANZADO	47 - 65
ÓPTIMO		ÓPTIMO	66

Imagen No. 12. Título 5: Requisitos Generales para el programa de protección para la libre competencia económica.

Resultado	108	BAJO	0 - 65
Esperado	189	INCIPIENTE	66 - 132
%Cumplimiento	57%	AVANZADO	133 - 188
INCIPIENTE		ÓPTIMO	189

Imagen No. 13. Título 6: Programa de protección para la libre competencia económica

Resultado	112	BAJO	0 - 51
Esperado	147	INCIPIENTE	52 - 102
%Cumplimiento	76%	AVANZADO	103 - 146
AVANZADO		ÓPTIMO	147

El resultado, corresponderá al valor que automáticamente se registre en la plantilla de Resultado consolidado del presente instructivo.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento de Correspondencia y Sistema de Trámites GD01-P02
- Procedimiento de Archivo y Retención Documental GD01-P01
- Procedimiento para el Seguimiento a Condicionamientos o Garantías - PC02-P05
- Guía de Orientación para la Implementación de Programas de Cumplimiento en Derecho de la Competencia. Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

- NTC 6378:2020. Requisitos para el establecimiento de buenas prácticas de protección para la libre competencia.

7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Versión inicial del documento.

Fin documento